

A. Fomento

ESCUELA PROVINCIAL
DE
ARTES Y OFICIOS
DE LA HABANA.

La ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS es un Establecimiento público de enseñanza dependiente de la Excma. Diputación Provincial de la Habana, en armonía con las facultades que otorga á estas Corporaciones el artículo 147 del Plan de Estudios vigente.

Tiene por objeto esta Escuela, la enseñanza en cursos públicos y gratuitos de los conocimientos fundamentales y de aplicación á las Artes, comprendiendo:

- 1º Enseñanza para operarios.
- 2º Enseñanza especial para Constructores Civiles, Mecánicos, y Químicos industriales.

Constituirán dichas Enseñanzas:

- 1º Las lecciones orales y de dibujo.
- 2º Los ejercicios gráficos, numéricos y analíticos correspondientes á dichas lecciones.
- 3º Los ensayos, análisis y manipulaciones.
- 4º Las prácticas correspondientes á cada especialidad.

Para ingresar en la Escuela como alumno en cualquiera de sus enseñanzas, habrán de someterse los aspirantes á un exámen que versará sobre las materias siguientes:

Gramática castellana.—Nociones de Aritmética.—Dibujo geométrico y demás conocimientos de la primera enseñanza elemental.

Las expresadas materias se explicarán en la Escuela, á fin de preparar para el ingreso á los que no posean esos conocimientos.

Enseñanza para operarios.

1er. Curso.	{ Aritmética. Geometría elemental. Dibujo lineal.	2º Curso.	{ Geometría aplicada. Mecánica y Física. Química y sus aplicaciones. Dibujo aplicado.
-------------	---	-----------	--

Durante los cursos respectivos se ocuparán los alumnos en ejercicios y manipulaciones correspondientes á las diversas materias; asistiendo al propio tiempo á las prácticas de taller.



R. 20689

Enseñanza especial.

Constructores civiles.	Mecánicos.	Químicos industriales.
Periodo preparatorio.	Periodo preparatorio.	Periodo preparatorio.
1er. Grupo. { Aritmética. Geometría elemental. Dibujo lineal.	1er. Grupo. { Aritmética. Geometría elemental. Dibujo lineal.	1er. Grupo. { Aritmética. Geometría elemental. Dibujo lineal.
2º Grupo. { Algebra y Trigonometría. Mecánica y Física. Química. Dibujo aplicado.	2º Grupo. { Algebra y Trigonometría. Mecánica y Física. Química. Dibujo aplicado.	2º Grupo. { Algebra y Trigonometría. Mecánica y Física. Química. Historia natural.
Periodo especial.	Periodo especial.	Periodo especial.
1er. Curso. { Geometría aplicada. Geometría descriptiva y Estereotomía. Mecánica aplicada. Prácticas de construcción.	1er. Curso. { Geometría descriptiva. Mecánica industrial. Física industrial. Prácticas de taller.	1er. Curso. { Física industrial. Química industrial. Análisis químico. Prácticas de laboratorio.
2º Curso. { Materiales de construcción Construcción y Composición de edificios. Economía y Legislación industrial. Prácticas de construcción.	2º Curso. { Máquinas de vapor. Construcción de máquinas. Economía y Legislación industrial. Prácticas de taller.	2º Curso. { Artes industriales. Análisis químico aplicado. Economía y Legislación industrial. Prácticas de laboratorio.

Las asignaturas de los periodos preparatorios se pueden cursar en la Escuela ó aprobar mediante libre exámen.

No podrán hacerse los estudios especiales sin tener aprobadas todas las asignaturas del periodo preparatorio.

Serán de abono las asignaturas aprobadas académicamente en cualquier Establecimiento, siempre que se acredite convenientemente, y que sean las mismas que se cursen en la Escuela ó sus equivalentes.

Del modo de hacerse los estudios.

Las clases serán públicas y cualquiera podrá asistir á las mismas en calidad de oyente ó proveyéndose de la matrícula correspondiente. No se exigirán derechos por la inscripción de dicha matrícula ni por los exámenes que sean necesarios para la aprobación de las asignaturas y para obtener Diploma ó Título.

Cualquiera podrá estudiar las asignaturas que le convenga, con el objeto de obtener sólo conocimiento en ellas, pero los que deseen seguir con regularidad los estudios completos para aspirar al Diploma ó á algunos de los Títulos, tendrán que ajustarse al orden establecido para cursar las diversas materias y sufrir los exámenes para acreditar su aprobación.

Apertura y duración del curso.

El primer domingo de Octubre de cada año se celebrará en la Escuela la apertura del curso. En dicho acto se distribuirán los premios.

Las lecciones principiarán al día siguiente de la apertura de los estudios y terminarán en 31 de Mayo.

Las clases serán nocturnas. Sólo se suspenderán las clases durante el curso, los domingos, fiestas enteras y nacionales, días y cumpleaños del Rey y Reina, el de la conmemoración de los difuntos, desde el 23 de Diciembre hasta el 2 de Enero, los tres días de Carnaval y Miércoles de Ceniza, los cuatro últimos de la Semana Santa y Pascuas de Resurrección y Pentecostés.

De la matrícula.

La matrícula estará abierta desde primero de Setiembre hasta último de Octubre; siendo ordinaria en el primero y extraordinaria en el segundo de dichos meses.

Los alumnos solicitarán la inscripción á la matrícula por medio de cédulas impresas que se les facilitarán en la misma Escuela.

Hechas las solicitudes, se les expedirán las matrículas completamente gratuitas.

De los exámenes.

Los exámenes de ingreso y de las asignaturas que constituyen los períodos preparatorios, se verificarán durante el tiempo habilitado para la inscripción de la matrícula.

Los exámenes de prueba de curso serán ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se verificarán en Junio y los extraordinarios en Setiembre. En casos justificados; podrá el Director conceder exámenes de prueba de curso en Octubre.

En el mes de Junio serán examinados los alumnos que á juicio de los Profesores estén en aptitud de verificarlo.

Los alumnos que no hayan sufrido examen por no haberse presentado al ser llamados, podrán verificarlo á fin de mes, siempre que exista causa por la cual se vió privado de examinarse oportunamente.

A los exámenes extraordinarios de Setiembre se admitirán:

- 1º A los alumnos que los Profesores hayan incluido en las listas de estos exámenes.
- 2º A los no presentados en los ordinarios de Junio.
- 3º A los suspensos en estos.
- 4º A los que deseen mejorar las calificaciones obtenidas en los ordinarios.

De los premios.

Para estímulo de los alumnos, la Escuela concederá premios todos los cursos. Consistirán en medallas, libros, instrumentos, etc.

Se concederá un premio por cada 25 alumnos examinados en una misma asignatura ó fracción de 25; pudiéndose conceder, además, menciones honoríficas.

Los premios y menciones honoríficas sólo podrán recaer en alumnos que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente en el examen de la asignatura.

Habrá premios extraordinarios, uno por cada especialidad. Se obtendrán por oposición, resolviendo los aspirantes un tema propuesto por el Tribunal. Se verificarán en los primeros 15 días del mes de Setiembre.

Para poder tomar parte en la oposición á premio extraordinario, se requiere haber obtenido Sobresaliente en el examen general de fin de carrera.

El premio extraordinario consistirá en el pago del sello del timbre que exija el Título, y en un objeto científico que acordará la Junta de Profesores.

Del Diploma y Títulos especiales.

A los alumnos que hayan aprobado todas las materias que constituyen la enseñanza para operarios, se les expedirá un Diploma para su constancia.

Los que hayan terminado los estudios propios de una especialidad, podrán aspirar mediante un exámen general teórico-práctico, al Título correspondiente. La admisión á este exámen general la solicitarán en cualquier época, excepto en los meses de Julio y Agosto.

Los que hubiesen obtenido la calificación de Suspenso no podrán repetir los ejercicios sino después de trascurridos dos meses.

Habana, Setiembre de 1886.

El Director

Fernando Aguado y Rico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.—EMPEDRADO 32.